

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1918.

Se forman dentro de la Península ibérica varios núcleos de perturbación atmosférica, que si bien hasta ahora son de poca importancia, producen sobre toda España inestabilidad del buen tiempo que se disfruta.

En Galicia se iniciaron las lluvias.

Los vientos soplan generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura es normal.

La máxima de ayer fue de 30 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegramas transmitidos a las Comisiones de Marina de Cádiz, Algeciras, Cádiz, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Menorca, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Marrocos y Estación Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia son probables los chubascos.

Notas.—Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín semanalmente publicado el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas	Barómetro en mm. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humo- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	767	1	11,1	77	S.....	0=Calmis.....	○	Casi despejado.
4	768	4	10,3	71	NNE.....	1=Ventolina.....	○	Nuboso.
8	766	6	11,3	73	NE.....	0=Calmis.....	○	Casi en viento.
12	765	7	19,1	55	N.....	0=Idem.....	○	Casi despejado.
16	763	6	21,2	54	WSW....	1=Ventolina.....	○	Nuboso.
20	763	5	16,5	53	W.....	2=Muy flojo...	○	○

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 28, 32, 34, 35, 40, y 41 de la carretera de Palencia á la estación de Aranda, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.613,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de... de la carretera de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo

que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—948 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 16.236,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-949

Gobierno Civil

de la provincia de Huelva.

Conteniendo un error de consideración el anuncio de 28 de Septiembre último, publicado en el Boletín Oficial de 30 del mismo mes y GACETA del 3 del actual, correspondiente á la subasta á que los mismos se refieren, este Gobierno Civil ha dispuesto dejar aquél sin efecto, y que se considere redactado en la forma siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Septiembre último, teniendo en cuenta el mal estado de los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de la carretera de Huelva á Sanlúcar de Guadiana y de Gibraleón á Ayamonte, respectivamente, y la urgencia del inmediato empleo de la piedra acopiada, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 del actual, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación de los kilómetros y carreteras expresados anteriormente en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata importa (16.208,78 pesetas) diecisésis mil docecientas ocho pesetas setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, principal, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece y de quince á diecisiete.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 18 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de las carreteras de Huelva á Sanlúcar de Guadiana y Gibraleón á Ayamonte», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 162 pesetas ocho céntimos para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, en los kilómetros 1 al 30 y 1 al 13 de las carreteras de Huelva á Sanlúcar de Guadiana y Gibraleón á Ayamonte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad de 162 pesetas ocho céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 8 de Octubre de 1918.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Benévar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Maestre Rico de García, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica de esta villa de Petrel, correspondiente al año 1917, se ha dictado la siguiente

«Presidencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, resultando admisible la de D. Josefa Maestre Amat, respecto á las fincas enajenadas al deudor que motiva este expediente, y que se describen en el cuerpo del mismo, por el importe de 218 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el oportuno edicto de notificación de remate, y en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Monóvar, de esta zona.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á este último para que concorra á dicho acto.»

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, cumpliéndose á la vez lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 3 de Octubre de 1918.—El Recaudador Ricardo Carbonell. P-6294

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Miguel Leal Albert, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Presidencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Leal Albert sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en la oficina de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y como por esta Agencia no se ha podido venir en conocimiento de quienes puedan ser los herederos del finado deudor D. Miguel Leal Albert, ni existe en ésta persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dichos interesados puedan conocer el estado de este procedimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 21 de Septiembre de 1918.—José Fernández. P-6122

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Negociado de Industrial.—Año 1918.

RELACIÓN NOMINAL de los señores Médicos Cirujanos que se han previsto en el actual año de la patente especial creada por Real Decreto de 13 de Agosto de 1884, para ejercer la profesión en los distritos municipales de esta provincia.

NÚMERO DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE — PESETAS
1	Albarracín	D. Angel Dominguez Garrido	Tercera	25,00
2	Bronchales	Manuel Palmeiro Márquade	Idem	25,00
3	Orihuela del Tremedal	Manuel Peiro Luna	Idem	25,00
4	Santa Eulalia	François Clément Boch	Idem	25,00
5	Idem.	Zoilo Nevot Navarrete	Idem	25,00
6	Cella	Vicente Irapueta Enguita	Idem	25,00
7	Idem.	Cándido García Sebastián	Idem	25,00
8	Ojos Negros	Juan José Roja Laiglesia	Idem	25,00
9	Idem.	José González J. Llamazares	Idem	25,00
10	Villafanca	François Yanou Urdiales	Idem	25,00
11	Villarquemendo	Mariano Lacosteira Durán	Idem	25,00
12	Terriente	Pedro Sáez Ibáñez	Idem	25,00
13	Alcañiz	José M. López Temprado	Cuarta	25,00
14	Idem.	Ramiro García Pérez	Idem	50,00
15	Idem.	Epifanio García Ibáñez	Tercera	25,00
16	Idem.	Eduardo Jiménez Romero	Idem	75,00
17	Calanda	Pablo Gasque Glacián	Idem	75,00
18	Idem.	Vicente Portolés Sauras	Idem	25,00
19	Idem.	Mariano Gasque Guarch	Idem	25,00
20	Castelserás	Senén Álvarez González	Idem	25,00
21	Torrecilla de Alcañiz	Joaquín Balague Bañolas	Idem	25,00
22	Belmonte de Mezquín	Francisco Vázquez Martín	Idem	25,00
23	Cotoviera	Emilio Teijo Muro	Idem	25,00
24	Ginabrosa	Manuel Mateo Serrano	Idem	25,00
25	Mazaleón	Santos Tena Martín	Idem	25,00
26	Terrevilla	Manuel Rodríguez González	Idem	25,00
27	Valdesigüera	Mesías Quílez Trallero	Idem	25,75
28	Vallunquera	Martín Mojiner Clemente	Idem	25,00
29	Calamocha	Manuel Ros Mateo	Idem	25,00
30	Luco de Giloa	Mariano Navarro Julián	Idem	25,00
31	Tornos	Julian García	Idem	25,00
32	Bíguena	Carlos González Fernández	Idem	25,00
33	Burbáguena	Angel Serrano Flórez	Idem	25,00
34	Cuecaén	Tomás López Tapia	Idem	25,00
35	San Martín del Río	Carles Mateo Montero	Idem	25,00
36	Híjar	Román Espinosa Celdras	Idem	25,00
37	Idem.	Luis Monzón Moso	Cuarto	50,00
38	Azalla	Mariano Lozano Fernández	Idem	50,00
39	Puebla de Híjar	Sinfioriano Lecalle Camardiel	Tercera	25,00
40	Samper de Calanda	Teodoro Mayayo Salvo	Idem	25,00
41	Idem	José Estéras García	Idem	25,00
42	Albalate del Arzobispo	Pascual Aznáres Acín	Idem	25,00
43	Idem	Justo Bernad Gabarrús	Idem	31,25
44	Alloza	Santiago Millán Sáez	Idem	31,25
45	Andorra	Basilio Gómez López	Idem	25,00
46	Arfie	Tomas Quintana Calleja	Idem	25,00
47	Oliete	Marcos Peña Rubio	Idem	25,00
48	Idem	Raquel López Bobadilla	Idem	31,25
49	Idem	Miguel Franco Magallón	Idem	31,25
50	Urrea de Gaén	Pedro Laín Lacasa	Idem	31,25
51	Montalbán	Félix Serraller Mañano	Idem	25,00
52	Idem	Clemente Julio Astán	Idem	25,00
53	Alacón	Benigno Fanlo García	Idem	25,00
54	Alcaine	Joaquín Quílez Madre	Idem	25,00
55	Biesa	Enrique Pina	Idem	25,00
56	Huesa del Común	Alejandro Jambert Isbert	Idem	25,00
57	Loscos	Germán Baquero Gracia	Idem	25,00
58	Muniesa	Clemente Tempado Poza	Idem	25,00
59	Segura	José Carratalá Jabia	Idem	25,00
60	Viver del Río	Julio Moré Arvuelto	Idem	25,00
61	Argente	José Lázaro Catalán	Idem	25,00
62	Bañón	José Jimeno Benedicto	Idem	25,00
63	Barrachina	Benito Cuadrillero Fernández	Idem	25,00
64	Pancrudo	Domingo Adán Pérez	Idem	25,00
65	Torrecilla del Rebollar	Francisco Clement Arifio	Idem	25,00
66	Utrillas	Ignacio Ucedo Conde	Idem	25,00
67	Mora de Rubielos	Julián Díaz Alcrudo	Idem	25,00
68	Idem.	Rafael Lorente Lario	Idem	31,25
69	Alcalá de la Selva	Francisco Maicas García	Idem	31,25

NÚMERO DE ORNDE	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE — PESETAS
70	Formiche Alto.	D. Juan Florencia Martín.	Tercera.	25,00
71	Linares.	Florencio Izquierdo Benedicto.	Idem.	25,00
72	Mosqueruela.	Olegario Ortí Andréu.	Idem.	25,00
73	Puertomingalvo.	Enrique Almar Melchor.	Idem.	25,00
74	Ribielos de Mora.	José Conchud Abril.	Idem.	25,00
75	Idem.	José Sanahuja Martínez.	Idem.	25,00
76	Arcos.	Juan Dolz Pérez.	Idem.	25,00
77	Manzanera.	Francisco Jiménez Amador.	Idem.	25,00
78	Nogueruelas.	Pedro Martín Mata.	Idem.	25,00
79	Olba.	Joaquín Díaz Guijarro.	Idem.	25,00
80	San Agustín.	José Alcoriza Lagarda.	Idem.	25,00
81	Sarrón.	Sebastián Casinos Clavel.	Idem.	25,00
82	Teruel.	Alfredo Adán Dolz.	Cuarta.	56,25
83	Idem.	José Minguez Rive.	Idem.	56,25
84	Idem.	José Teresa Badera.	Idem.	56,25
85	Idem.	Juan Antonio Muñoz Remón.	Idem.	56,25
86	Idem.	Antonio Sancho Balios.	Idem.	56,25
87	Idem.	Miguel Ibáñez Gómez.	Idem.	56,25
88	Idem.	Andrés de Vargas Machuca.	Idem.	56,25
89	Idem.	José Serafín Hernando Pérez.	Idem.	56,25
90	Idem.	Rogelio Martín Blesa.	Idem.	56,25
91	Idem.	Jesús Ramón Gabarda.	Idem.	56,25
92	Idem.	Vicente Muñoz García.	Idem.	56,25
93	Idem.	José Borrajo Esquivia.	Idem.	56,25
94	Alfambra.	Constantino Rives Tarím.	Tercera.	25,00
95	Caudé.	Manuel Pérez Alcederí.	Idem.	25,00
96	Celadas.	Julio Yuste Martínez.	Idem.	25,00
87	Cuevas Labradadas.	Fermín García Marco.	Idem.	25,00
98	Perales.	José R. Bellido.	Idem.	25,00
99	Puebla de Valverde.	Julio Sanz Tránero.	Idem.	25,00
100	Camarena.	Pedro García Buetamánte.	Idem.	25,00
101	Cedrillas.	Pascual Plasencia.	Idem.	25,00
102	Valderrobres.	Emitio Armuniés Juste.	Idem.	25,00
103	Beceite.	Luis Garrido Cañizares.	Idem.	25,00
104	Cretas.	Casio Simón.	Idem.	25,00
105	Fuentespalda.	Conrado Barles Ramo.	Idem.	25,00
106	Monroyo.	Justo Laguna Simón.	Idem.	25,00
107	Peñarroya.	Juan B. Cuartielles Jiménez.	Idem.	25,00
108	Rátates.	Leoncio Aguilar Moni.	Idem.	25,00
109	Caiaceite.	Jorge de la Torre Doménech.	Segunda.	62,50
110	Fórnoles.	Manuel Lozano Figueras.	Tercera.	25,00
111	Fresneda (La).	Domingo Foz Falgas.	Idem.	25,00
112	Torre del Compte.	Julian Miguel Vela.	Idem.	25,00
113	Villastar.	Evaristo Laguía Villarroya.	Idem.	25,00
114	Villel.	José Moreno Sánchez.	Idem.	25,00
115	Monreal del Campo.	Federico Ribelles Ibáñez.	Idem.	25,00
116	Blancas.	Pascual Villén Rubio.	Idem.	25,00
117	Camioreal.	Luis Díaz Conde.	Idem.	25,00
118	Fuentes Claras.	Angel Mateo Gil.	Idem.	25,00
119	Odón.	Pedro Martínez Polo.	Idem.	25,00
120	Torrijo del Campo.	Mariano Pérez Sánchez.	Idem.	25,00
121	Valdeltormo.	Alberto Gargallo.	Idem.	25,00
122	Aliaga.	Manuel Sangüesa.	Idem.	25,00
123	Camarillas.	Luis Cherluy.	Idem.	25,00
124	Ejulve.	José Canal de la Rosa.	Idem.	25,00
125	Esteruel.	Tomás Ferrer Artola.	Idem.	25,00
126	Fortanete.	Ricardo Pedrosa Maicas.	Idem.	25,00
127	Jarque.	Miguel Simón.	Idem.	25,00
128	Villaluengo.	Felipe Gaaca López.	Idem.	25,00
129	Villarroya de los Pinares.	Jesús Aguilar.	Idem.	25,00
130	Navarrete del Río.	Oetavio Hernández Vázquez.	Idem.	25,00
131	Castellote.	Salvador Zaera Mallén.	Idem.	25,00
132	Aguaviva.	Benito Figueroa Gestaira.	Idem.	25,00
133	Alcorisa.	Juan Urdaibai Estevan.	Idem.	25,00
134	Idem.	Rogelio Carreras Salas.	Idem.	25,00
135	Berge.	Antonio González Fernández.	Idem.	25,00
136	Cantavieja.	Pedro Grao Grao.	Idem.	25,00
137	Foz-Calanda.	Pío Zaera Mallén.	Idem.	25,00
138	Iglesuela del Cid (La).	Alejandro Lorenz Escrivuelo.	Idem.	25,00
139	Mas de las Matas.	Agustín Guerrero Cuartero.	Idem.	25,00
140	Mirambel.	Tomás Remón Pastor.	Idem.	25,00
141	Molinos.	Marcos Conde Oliets.	Idem.	25,00
142	Santolea.	Ismael Estevan Obón.	Idem.	25,00
143	Tronchón.	José Lacasa Fabia.	Idem.	25,00

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte del 89 por 168 de Propios, constituidos en esta Sucursal a favor de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadalajara, Algar, Almedrón, Almedrón de la Sierra, Fuentelizas, Fuentes y Malaguilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 22 de Agosto de 1863, se hace público por medio del presente, para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la intención de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto, siendo el pormenor de dichos resguardos el que a continuación se detalla:

FECHA DEL DEPÓSITO			NÚMEROS		IMPORTE — REALES CTS.
DÍA	MES	AÑO	ENTRADA	REGISTRO	
<i>Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara.</i>					
10	Agosto.....	1860	24	1.003	D. Miguel Alcalde..... 1.070,40
13	Septiembre.....	1861	21	2.465	El mismo..... 1.070,40
29	Marzo.....	1862	177	503	D. Nicolás Quesada..... 188,50
9	Abril.....	1862	54	533	Francisco Hernández..... 133,60
29	Junio.....	1862	143	597	Nicolás Quesada..... 260,00
15	Octubre.....	1862	65	1.287	Miguel Alcalde..... 1.070,40
28	Marzo.....	1863	156	437	Fernando Pachón..... 1.011,04
22	Mayo.....	1863	162	723	Nicolás Quesada..... 193,33
22	Idem.....	1863	155	727	Francisco Hernández..... 133,33
2	Junio.....	1863	3	762	Nicolás Quesada..... 266,66
<i>Ayuntamiento de Algar.</i>					
18	Agosto.....	1860	47	1.024	D. Vicente Hernando..... 32,00
4	Octubre.....	1861	9	2.575	El mismo..... 32,00
27	Febrero.....	1862	200	387	D. Celestino Llorero..... 1.865,16
5	Agosto.....	1862	8	939	Felipe Santos..... 603,30
15	Octubre.....	1862	82	1.363	Vicente Hernando..... 32,00
<i>Ayuntamiento de Almedrón.</i>					
10	Junio.....	1859	7	»	D. Zicarías Serrano..... 5.374,71
<i>Ayuntamiento de Almedrón de la Sierra.</i>					
13	Abril.....	1860	16	»	D. Pedro Heras..... 334,66
12	Idem.....	1860	17	»	Jerónimo Ramón Prieto..... 80,00
13	Diciembre.....	1860	40	1.422	Agustín García..... 56,98
17	Mayo.....	1861	45	2.057	Pedro Heras..... 334,66
25	Agosto.....	1861	54	2.387	Santiago Torres..... 699,16
4	Noviembre.....	1861	2	2.705	El mismo..... 231,51
17	Enero.....	1862	105	78	D. Agustín García..... 59,20
26	Mayo.....	1862	95	634	Pedro Heras..... 334,66
15	Octubre.....	1862	88	1.309	Santiago Torres..... 726,40
20	Idem.....	1862	109	1.325	Jerónimo Ramón Prieto..... 84,00
20	Idem.....	1862	110	1.326	El mismo..... 80,00
24	Idem.....	1862	160	1.372	D. Santiago de la Torre..... 240,53
19	Enero.....	1863	93	82	Agustín García..... 59,20
13	Mayo.....	1863	84	659	Pedro Heras..... 334,66
<i>Ayuntamiento de Fuentelizas.</i>					
8	Julio.....	1862	13	869	D. Salvatierno F. de Torres..... 1.043,30
27	Septiembre.....	1862	183	1.197	El mismo..... 1.867,08
21	Idem.....	1863	89	1.213	Idem..... 1.638,13
16	Noviembre.....	1863	42	1.470	Idem..... 1.087,06
19	Septiembre.....	1864	1.787	2.140	Idem..... 1.628,13
21	Octubre.....	1864	1.989	3.212	Idem..... 1.087,06
26	Septiembre.....	1865	1.769	4.961	Idem..... 1.628,13
22	Diciembre.....	1865	2.013	5.100	Idem..... 1.087,06
13	Noviembre.....	1865	1.926	6.751	Idem..... 1.628,13
15	Enero.....	1867	126	7.047	Idem..... 1.087,06
<i>Ayuntamiento de Fuentes.</i>					
11	Febrero.....	1867	263	7.156	D. Primitivo Pareja..... 3.343,21
<i>Ayuntamiento de Malaguilla.</i>					
16	Noviembre.....	1859	57	»	D. Antonio González..... 133,33
16	Idem.....	1859	59	»	Lucas Pérez..... 1.074,66
16	Idem.....	1859	61	»	Domingo Martínez..... 35,60
30	Idem.....	1860	141	1.374	Antonio González..... 133,33
30	Idem.....	1860	144	1.377	Lucas Pérez..... 1.074,66
31	Diciembre.....	1860	168	1.544	Domingo Martínez..... 35,60

FECHA DEL DEPÓSITO	NÚMEROS			IMPOSICIÓN	IMPORTE EN REALES CTS.
	MES	AÑO	ENTRADA	REGISTRO	
23 Febrero.....	1861	146	1.760	B. Venancio Perucha.....	539,00
25 Abril.....	1861	55	1.977	Vicente Gonzalo	467,13
23 Noviembre.....	1861	120	2.817	Lucas Pérez	1.074,66
31 Diciembre.....	1861	125	2.983	Antonio González.....	133,33
16 Enero.....	1862	60	40	Fernando Martínez.....	35,60
15 Abril.....	1862	67	550	El mismo.....	35,60
26 Idem.....	1862	97	564	D. Venancio Perucha	560,60
26 Marzo.....	1862	105	794	Vicente Gonzalo.....	485,33
16 Junio.....	1862	47	796	Luis Gareini	64,16
20 Diciembre.....	1862	42	1.513	Antonio González.....	188,33
20 Idem.....	1862	109	1.590	Lucas Pérez	1.074,66
23 Abril.....	1863	189	572	Venancio Perucha.....	580,00
8 Junio.....	1863	35	787	Vicente Gonzalo	485,33

Guadalajara, 30 de Marzo de 1918.—El Interventor de Hacienda.

P—1669

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villabé-Begonte.

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos procedentes de cédulas personales del año de 1916, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto

de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procedéase á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la jefatura de la oficina a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de la cédula.	TOTAL con recargos y multa del doble.	Número de la cédula. — Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Clas- de la cédula. —	TOTAL con recargos y multa del doble.
1.743	Antonio Castro Barreiro.....	10. ^a	5,80	520	Manuel Vázquez Noya.....	10. ^a	5,80
1.821	José Modia Grandio.....	9. ^a	14,70	356	Jesús Otero Ramos.....	10. ^a	5,80
949	Manuel Castro.....	10. ^a	5,80	1.636	Prudencio Redondo.....	10. ^a	5,80
755	Genoveva Morandeira.....	11. ^a	2,91	799	Jovita Redondo.....	11. ^a	2,91
754	Gumersindo Redondo.....	11. ^a	2,91	1.455	Manuel López Castro.....	10. ^a	5,80
2.183	Manuel Rodríguez López.....	9. ^a	14,70	1.352	Antonio Grandio Ferreiro.....	10. ^a	5,80

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Begonte á 22 de Enero de 1918.—El Recaudador, R. Díaz.

P—591

de la única Zona de la Capital, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre último, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiada dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se practica á continuación la relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido, que existen en la expresada zona, para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas intercadas.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Contribución Territorial, Rústica y Urbana.
Por el Recaudador de Contribuciones

Deudores que se citan.

NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL	NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Por Rústica</i>							
Antonio San José Dueñas.....	4,34	0,65	4,99	Antonia Rodríguez Morán.....	23,52	3,53	27,05
Basilio Cabrero.....	35,01	5,25	40,26	Aurora Rodríguez Gallego.....	25,41	3,81	29,22
Basilides Sobrino.....	54,72	8,21	62,93	Bruno Peláez.....	14,15	2,12	16,28
Cipriano Tascón.....	366,72	55,01	421,73	Bonifacio Luis.....	180,73	27,10	207,83
Fulgencio y José Illán, por los menores.....	26,28	3,94	30,22	Basilides Sobrino.....	9,12	1,37	10,49
Geminiano Enríquez.....	54,06	8,11	62,17	Catalina Gato.....	6,70	1,01	7,71
Gregorio Luengo.....	113,24	16,99	130,23	Clemente Martín Juan.....	4,80	0,72	5,52
Gregorio Juárez.....	10,42	1,56	11,98	Domingo Alonso de Bien.....	28,56	4,28	32,84
Gumersindo Cabrero.....	543,19	81,48	624,67	Dámaso Núñez Tamame.....	1,89	0,28	2,17
Jerónimo López Bernardo.....	18,84	2,83	21,67	Dionisio Calderilla Sevilla.....	56,52	8,48	65,00
Gervasio López Bernardo.....	3,04	0,46	3,50	Eugenio García.....	19,00	2,85	21,85
Gregorio Tarzón.....	6,84	1,03	7,87	Eulalia Vicente Rodríguez.....	175,26	26,29	201,55
Herreros de Isidoro San Martín.....	3,80	0,58	4,38	Esmeralda Fernández Casas.....	18,96	2,84	21,80
Isidoro Esteban Galado.....	25,10	3,77	28,87	Felipe Domínguez.....	50,92	7,64	58,56
Ildefonso San Román.....	4,98	0,75	5,73	Francisco García Pérez.....	18,96	2,84	21,80
Isidoro Cabrero Estévez.....	734,21	110,13	844,34	Francisco García Martín.....	5,67	0,85	6,52
José Díez Salvador.....	5,32	0,80	6,12	Francisco González.....	76,25	11,44	87,79
José Juan Enríquez.....	246,89	37,03	283,92	Fernando Martínez Pardo.....	175,24	26,29	201,53
José González Barba.....	45,90	6,89	52,79	Francisco Alfonso Domínguez.....	243,74	36,56	280,30
Joaquín Sobrino Cabrero.....	648,52	97,28	745,80	Francisco Pastor Tresario.....	4,80	0,72	5,52
Jacinto Rodríguez Pérez.....	142,64	21,40	164,04	Gregorio Domínguez.....	7,20	1,08	8,28
Lucas Cabañés.....	1,52	0,23	1,75	Geminiano Enríquez.....	9,10	1,37	10,47
Manuel Gago Requeruelos.....	93,63	14,04	107,67	Gertrudis Rodríguez Ramos.....	4,80	0,72	5,52
Manuel Roldán Hernández.....	36,50	5,48	41,98	Jerónimo Pastor.....	18,76	2,81	21,57
Manuel Viñas Juan.....	362,72	54,41	317,13	Jerónimo López Bernardo.....	7,65	1,15	8,80
Maria Fernández Muñoz.....	54,68	8,20	62,88	Jerónimo Nieto de la Fuente.....	166,44	24,97	191,41
Manuel Hernández San Martín.....	96,05	14,41	110,46	Jerónimo Fernández Seisdedos.....	1,64	0,25	1,89
María de las Mercedes Roldán.....	34,18	5,13	39,31	Hermenegildo Rodríguez Morais.....	7,20	1,08	8,28
Pedro Enrique Fernández.....	9,72	1,46	11,18	Isidoro Cabrero Estévez.....	94,10	14,11	108,21
Prudencio Lorenzo Pedrosa.....	17,91	2,69	20,60	Ignacio Martín Prada.....	5,68	0,85	6,53
Policarpo Barba.....	9,77	1,46	11,23	Juan Fernández Vidal.....	53,08	7,96	61,04
Pedro Rodríguez Enriquez, menor.....	16,34	2,45	18,79	Juan Calles Sánchez.....	122,21	18,33	140,54
Rafael Montamarta.....	31,41	4,71	36,12	Juan Martín Crespo.....	1,89	0,28	2,17
Saturnino Alonso.....	83,12	12,47	95,59	Juan Manuel Avedillo.....	147,95	22,19	170,14
Tomás Ruiz García.....	228,90	34,33	263,23	Julián Palacios Gutiérrez.....	12,52	1,88	14,40
Teresa Acebedo Estercada.....	331,36	49,70	381,06	José González Coco.....	75,12	11,26	86,38
Tomás Estévez Ortiz.....	145,22	22,28	167,50	José López Alonso.....	4,80	0,72	5,52
Vicente Pedro de Pedro.....	9,28	1,39	10,67	José Enríquez	4,76	0,71	5,47
Vicente de las Heras Miguel.....	209,20	31,36	240,56	Juan y Juana Recio Fernández.....	300,93	45,28	346,21
Vicente Pedro y Antonio Sobrino.....	239,68	35,95	275,63	José Cordero Navarro.....	28,04	4,21	32,25
Vicente Luis Calvo.....	128,11	19,31	147,32	Joaquín María Sarmiento.....	45,42	6,81	52,23
Antonio de Anta.....	5,32	0,80	6,12	José San José Dueñas.....	34,34	5,15	39,49
Alfredo Ramos y hermanos.....	46,48	6,97	53,45	Julia Rodríguez Corrales.....	45,88	6,88	52,76
Bernardino Fernández Bobo.....	2,44	0,37	2,81	Joséfa Pérez.....	28,44	4,27	32,71
César Alba.....	31,04	4,66	35,70	José María Santre.....	148,28	22,24	170,52
Candelaria Ruiz del Arbol.....	82,77	12,42	95,19	José Hernández Ledesma.....	1,90	0,28	2,18
Cesáreo Gutiérrez.....	1,52	0,23	1,75	Lorenzo Grajádez.....	32,24	4,99	38,23
Celestino Martín Felipe.....	1,90	0,28	2,18	Luis Ramón Vaquero.....	32,21	4,92	37,73
Cándido Iglesias Pérez.....	2,61	0,39	2,80	Lázaro y Aurora Gallego.....	14,61	2,04	166,54
Fernando Lozano.....	2,98	0,55	3,43	Manuel Domínguez	193,44	25,48	222,32
Francisco Prada Rodrigo.....	32,67	4,40	37,07	Manuel Sabín.....	9,86	1,48	11,34
Francisco Jambrina.....	3,09	0,60	3,69	Manuel Martín Luelmo.....	11,95	1,79	13,74
Gregorio Domínguez.....	53,21	7,48	61,19	Manuel Hernández.....	56,52	8,48	65,00
Jerónimo Nieto.....	152,07	22,81	174,88	Manuel Santos Rodríguez.....	9,42	1,41	10,83
Hermenegildo Primitivo Segurado.....	4,07	0,61	4,68	Maria Fernández Muñoz.....	48,52	7,28	55,80
Hermenegildo Segurado.....	3,75	0,55	4,31	Manuel González Ramos.....	17,63	2,64	20,27
Isidoro del Bosque Pérez.....	2,06	0,31	2,37	Maria de las Mercedes Roldán.....	1,90	0,28	2,18
José Gago Pelayo.....	79,24	11,89	91,13	Miguel Sánchez Carrasco.....	14,22	2,13	16,35
José Juan Martín.....	3,96	0,59	4,55	Pedro Limón Calvo.....	1,89	0,28	2,17
Miguel Fernández.....	54,32	8,15	62,47	Pedro Enrique Fernández.....	3,54	0,53	4,07
Pío del Corral.....	1,03	0,15	1,18	Pedro Rodríguez Villaverde.....	3,22	0,48	3,70
Sancho Rodríguez O. de D. Candelaria	21,71	3,26	24,97	Raimundo Pérez Cuesta.....	14,22	2,13	16,35
Salustiano Palacios.....	13,03	1,95	14,98	Rafael Fernández Alonso.....	61,67	9,25	70,92
Villamil S. D.....	594,56	89,18	683,74	Sebastián Gómez.....	5,68	0,85	6,53
<i>Por Urbana</i>							
Antonio Junquera Pérez.....	1.260,55	189,08	1.349,61	Saturio Rodríguez Martín.....	27,45	4,12	31,57
Andrés Sardá.....	9,48	1,42	10,90	Teresa Luis García.....	158,70	23,80	182,50
Ángel Cabrero.....	3,54	0,63	4,07	Vicente de las Heras Miguel.....	69,72	10,46	80,18
Atilano Juan.....	9,56	1,43	10,99	Zacarías Fernández.....	6,56	0,98	7,54
Ángel Quintas.....	70,82	10,62	81,44	Claudia Martín Mena.....	26,08	3,91	29,99
Antonio Hernández.....	35,51	5,33	40,84	Eugenio Palau.....	78,27	11,74	90,01
Agustín Salvador León.....	18,98	2,84	21,80	Inés Jambrina.....	149,56	22,43	171,99
Antonio San José Dueñas.....	9,48	1,42	10,90	Manuel López de Tejada.....	13,40	2,01	15,41
				Maria Rapado Martín	29,92	4,48	34,40
				Maria Ramos Jurado.....	33,68	6,05	38,73

**Agencia ejecutiva
de la zona de Jijona.**

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio individual contra D. Vicente Mullor Picó, por débitos de Contribución urbana en los años 1915 al 1918, ambos inclusive, he dictado la siguiente:

• **Prudencia.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Importan los recibes talonarios, 13,30 pesetas.

Recargas de primero y segundo grado, 1,89 pesetas.

Costas y gastos calculados, 50.

Total débito, 66,29.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de interesados en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—El Agente, Antonio Ramos Miralles.

P—6113

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Vicente Pià Cremades por débitos de Contribución rústica en el primero y segundo semestre de 1918, he dictado la siguiente:

• **Prudencia.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Importa el primero y segundo semestre de 1918, 3,84 pesetas.

Recargas de primero y segundo grado, 0,57.

Costas y gastos calculados, 50.

Total débito, 64,41.

Y no siendo conocido el domicilio de la citada deudora, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de interesados en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—Antonio Ramos.

P—6113

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Juan Serra Gallega por su débito de Contribución rústica en el segundo trimestre de 1917, he dictado la siguiente:

• **Prudencia declarando el apremio de segundo grado.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Importa el segundo trimestre de 1917, 2,74 pesetas.

Recargas de primero y segundo grado, 0,41.

Costas y gastos calculados, 25.

Total débito, 28,15 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para conocimiento de interesados en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Septiembre de 1918.—Antonio Ramos.

P—6114

AVISOS OFICIALES

**Sociedad anónima de minas
La Amistad.**

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el dia 25 de Octubre de 1918, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Claudio Coello, número 18, para tratar sobre la conveniencia de arrendar, ó vender todas ó parte de las concesiones y demás bienes de la Sociedad, y tomar los acuerdos que se estimen pertinentes, incluso el de disolución de la Sociedad.

Madrid, 12 de Octubre de 1918.—El Secretario del Consejo, G. Selig. X—